



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Chaparra-Acari

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Acarí, 07 de junio del 2011

Resolución Administrativa

Nº 043-2011-ANA-ALA.CHA

VISTOS:

El Oficio Nº 05-CRDCH-2011 presentado por el presidente del Comité Electoral de la Comisión de Regantes Chaviña donde solicita reconocimiento de nueva Directiva, ubicado en el Distrito de Chaviña, Provincia de Parinacochas, Departamento y Región Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que *"Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a ley"*;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0293-2009-ANA publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03-06-2009, precisada por la Resolución Jefatural Nº 0619-2009-ANA publicada a su vez el día 21-09-2009, la Autoridad Nacional del Agua estableció las disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las juntas de usuarios y comisiones de regantes para el periodo 2010 – 2012, ordenando en el artículo 2º que *"Las Administraciones Locales de Agua, de oficio, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco días calendario a la fecha de las elecciones aprobará, mediante Resolución Administrativa, el Reglamento Electoral y el Cronograma Electoral"*, acción ésta última que ha sido cumplida por la Administración Local de Agua Acari Yauca Puquio (hoy Chaparra-Acari) con la dación de la Resolución Administrativa Nº 149-2009-ANA-ALA.AYP de fecha 26-08-2009;

Que, el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 293-2009-ANA establece que *"3.1. El Comité Electoral es el responsable de conducir el proceso electoral de la Comisión de Regantes. Sus decisiones constarán en actas que se asentarán en un libro de actas legalizado por juez de paz o notario público. 3.2. El Comité Electoral actúa por delegación de la asamblea general de la Comisión de Regantes, por tal razón sus decisiones no podrán ser revisadas en sede administrativa"*; del mismo modo, el inciso 6 del artículo 20º de la misma norma legal señala que *"Por ser la Junta de Usuarios una asociación civil la Administración Local de Aguas, carece de facultades para modificar los acuerdos de la asamblea general de elecciones de junta directiva, por tal razón cualquier impugnación contra dichos acuerdos tendrá que resolverse ante el órgano jurisdiccional"*;

Resolución Administrativa N° 043-2011-ANA-ALA.CHA

Que mediante Resolución Administrativa N° 188-2009-ANA-ALA.AYP de fecha 18 de noviembre del 2009, se reconoce a la nueva Directiva de la Comisión de Regantes Chaviña Periodo 2010-2012 de acuerdo a los documentos presentados por el Comité Electoral, el cual indica que llevada las elecciones sin novedad solicitaron reconocimiento de la nueva organización;

Que, mediante Oficio N° 291-2011-JMP-EXP-2009-153-CI el Dr. Marlo Niel Aybar Guillen, Juez del Juzgado Mixto Penal Liquidador y unipersonal de Parinacochas, remite a esta administración la Sentencia mediante Resolución N° 11 de fecha veintinueve de octubre del 2009, de acuerdo al Expediente N° 2009-153-CI donde resuelve Declarar fundada la demanda sobre proceso constitucional de amparo interpuesto por Eladia Olinda Barraza Galindo contra el Comité Electoral de la Comisión de Regantes Chaviña representado por Paulino Quillca Huamani y otros donde Resuelve Nulo dicho proceso eleccionario y renovando el estado de cosas;

Que, mediante Oficio N° 05-CRDCH-2011 de fecha 16 de mayo del 2011 el presidente del Comité Electoral de la Comisión de Regantes Chaviña, el Sr. Ramón Paulino Quillca Mamani informa que llevado a cabo el proceso eleccionario de la mencionada organización el día 15 de mayo del presente año mediante el voto secreto con participación de la demandante con la lista de color Rojo y la lista color Celeste representado por el Sr. Oswaldo Anampa Velarde, y en el cual remite todos los actuados del proceso electoral e indica como ganador a la lista de color celeste representado por el Sr. Oswaldo Anampa Velarde, quedando conformada la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Chaviña periodo 2010-2012 de la siguiente manera: **Presidente**; Sr. Emigdio Oswaldo Anampa Velarde; **Vicepresidente**, Sr. Cesar Tito Barraza Neyra; **Secretario**; Sra. Esther Bacelisa Silvera Rojas; **Tesorero**; Sra. Fortunata Simona Huamani Roque; **Pro-Tesorero**; Sr. Néstor Barraza Huamani; **1º Vocal** Sr. Narciso Candía Barraza; **2º Vocal** Sr. Pablo Fulgencio Huayhua Falcón; por lo que, advirtiéndose que el proceso de elecciones se ha llevado a cabo dentro de las exigencias dictadas por la Autoridad Nacional del Agua y al no haberse presentado impugnación contra los resultados del mismo, como aparece de los documentos remitidos por el referido Comité Electoral, corresponde emitir la Resolución de Reconocimiento solicitada;

Por lo que en uso de las funciones y atribuciones conferidas a éste Despacho por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero- Reconocer a la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Chaviña Periodo 2010-2012, la cual está conformada de la siguiente manera:

Junta Directiva de la Comisión de Regantes Chaviña.

Presidente	: Sr. Emigdio Oswaldo Anampa Velarde	DNI N° 06839134
Vice- Presidente:	Sr. Cesar Tito Barraza Neyra	DNI N° 10626111
Secretario	: Sra. Esther Bacelisa Silvera Rojas	DNI N° 28815169
Tesorero	: Sra. Fortunata Simona Huamani Roque	DNI N° 28814669
Protesorero	: Sr. Néstor Barraza Huamani	DNI N° 28815576
1º Vocal	: Sr. Narciso Candía Barraza	DNI N° 28814448
2º Vocal	: Sr. Pablo Fulgencio Huayhua Falcón	DNI N° 28815514

Resolución Administrativa N° 043-2011-ANA-ALA.CHA

Artículo Segundo.- Los directivos reconocidos por la presente Resolución Administrativa, ejercerán sus cargos hasta el 31-12-2012, estando obligados al cumplimiento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; sus Reglamentos, sus estatutos y demás disposiciones en cuanto se refiere a la gestión y administración de los recursos hídricos.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la actual Junta Directiva en ejercicio, y la Junta Directiva electa de la Comisión de Regantes Chaviña.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA
CHAVÍN DE HUÁNTAR

Ing. José Enrique Arana Huamán
ADMINISTRADOR LUCHU DE AGUA